### **SAN CRISTOBAL S.M.S.G.**

SAN MARTIN 730 - (5000) CORDOBA - TEL: (0351) 4285500 cordoba@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar CUIT:34-50004533-9 - IVA Responsable Inscripto Convenio Multilateral N°: 34-50004533-9 Inicio de actividades: 04-01-1940

31307002)



# Información de Póliza

TOMADOR PAMO VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA PRORROGABLE HASTA TRIANGULAR S.A. **AUTOMOTORES** 00HS. DEL 07/01/2024 00HS. DEL 07/02/2024\* 00HS. DEL 07/01/2025

N° PÓLIZA / N° FACTURA LUGAR Y FECHA EMISIÓN DIRECCIÓN CONCEPTO **ENDOSO** 9 De Julio Piso 1 Dpto.8 1680 01-03-01-31423660 CORDOBA, 28/12/2023 **RENOVACIÓN (PÓLIZA** 0

LOCALIDAD - PROVINCIA COND. IVA CLAVE LINK/BANELCO N° SOCIO DNI/CUIT 5000 CORDOBA, CÓRDOBA 03-08001447 30-71534494-3 0308001447 Inscripto

\*CA-CO 7.1 Prórroga Automática. El presente contrato se prorrogará a través de endosos, en forma automática por periodos iguales al estipulado en el Frente de Póliza hasta tanto se cumplan 12 meses de la fecha de emisión o renovación, mientras el Asegurado abone los premios en la forma establecida en la Cláusula CA-CO 6.1 Cobranza del Premio que forma parte integrante de esta póliza. Las Condiciones Generales, Cláusulas Adicionales, Anexos que conforman el contrato se mantendrán inalteradas hasta tanto el Asegurado o el Asegurador no comuniquen por escrito a la otra parte su intención de efectuar modificaciones. En tal caso, ambas partes tendrán derecho a la rescisión del contrato, de no estar conformes con las modificaciones propuestas. En caso de producirse modificaciones contractuales originadas en Resoluciones de la SSN o cambios en la legislación vigente, las mismas se aplicarán automáticamente al contrato, quedando en tal caso las partes en libertad de rescindirlo. El premio que figura en el Frente de Póliza corresponde a la cobertura del primer período de vigencia. La tarifa y demás componentes del premio correspondiente a cada prórroga, serán los que rijan al inicio de cada periodo. A la finalización de la última prórroga, se procederá a la renovación automática de la póliza, manteniéndose la misma modalidad de la póliza renovada.

# Objeto del Seguro



# Costo del Seguro

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	PERC. IVA
\$ ** 42.797,39	\$ ** 0,00		\$ **42.797,39	<b>\$ ** 8.987,45</b>	\$ ** 1.283,92
	IMPUESTOS / TASAS \$ ** 942,48	SELLADO <b>\$ ** 427,97</b>	CUOTA SOCIAL ART. 8 \$ ** 3.423,79	PERC. TSEH LA PLATA <b>\$ ** 0,00</b>	

VIGENCIA HASTA \$ \*\* 57.863,00 **Premio** 00HS. DEL 07/02/2024

## Forma de Pago

MEDIO DE PAGO

Tarjeta de crédito

ENTIDAD DE COBRO

**VISA ARGENTINA S.A.** XXXXXXXXXXXXXX9175

Las Condiciones y Cláusulas vigentes para cada uno de el o los vehículos indicados como "Objeto del Seguro", se encuentran disponibles en el Frente de Póliza - Detalle de cada vehículo, el/los que se acompaña/n junto al presente y forma/n parte de esta póliza. Recordá que ante cualquier duda podes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución Nº 38.708 y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado

03-005858 - ANTUNEZ Y MARCHEGIANI SRL,

MATRÍCULA 1315

ORGANIZADOR

03-006289 - ANTUNEZ Y MARCHEGIANI SRL,

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora





Verifique aquí los principales datos de su póliza

Frente Resumen 1 de 2

CUIT:34-50004533-9 - IVA Responsable Inscripto Convenio Multilateral N°: 34-50004533-9 Inicio de actividades: 04-01-1940



SAN MARTIN 730 - (5000) CORDOBA - TEL: (0351) 4285500 cordoba@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

TOMADOR No SUCIO PAMO ΡΟΙ ΙΖΑ /ΕΛΟΤΙΙΡΑ **ENDOSO** TRIANGULAR S.A. 03-08001447 **AUTOMOTORES** 01-03-01-31423660 0

### SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado.

#### Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

- «... Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora...»

### Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entiedad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

### a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Santa Fe Servicios - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.)
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Entre Ríos Servicios - Bica Ágil
- Pago Listo - Pronto Pago - Pagocoop - San Juan Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Autpomáticos de las redes Banelco y Link.
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos).
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios), Por teléfonmo, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Serrvicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

## b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F., Nuevo Banco del Chaco.

### Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos.
- c) Tarjetas de débito, crédito o compras:
- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Itaicred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.